



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275 - 23

(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales otorgadas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, la Resolución 680 de 2016 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia consagra que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años.

Que el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, en su numeral 3º establece que una de las atribuciones de los alcaldes es "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*"

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece las reglas para el nombramiento de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado en los siguientes términos: "**ARTICULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.** Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena

Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275 - - -
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial (...)."

Que el artículo 2.5.3.8.5.1. del Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del cual Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", enmarcó: "Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado."

Que el artículo 2.5.3.8.5.3., del citado decreto, dispuso: "Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia."

Que la Resolución 680 de 2016, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado, las cuales deben ser evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden territorial.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275 - -3
(**11 MAR 2024**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, Gobernador o Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias, esta última como producto de pruebas escritas aplicadas por la entidad territorial respectiva, en los términos establecidos en la Resolución 680 de 2016, de lo cual se dejará constancia en la hoja de vida del Gerente o Director seleccionado.

Que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para un período institucional de cuatro (4) años, conforme lo indica el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el cual para el caso en concreto el periodo comprendido del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028.

Que la Administración Distrital mediante Decreto 223 del 06 de septiembre de 2023, nombró en propiedad a la señora Nora Elvira Anillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.523.791 expedida en Cartagena, Bolívar en el empleo público de Gerente, Código 085, Grado 16, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. Para el periodo hasta el 31 de marzo de 2024.

Que, en consecuencia, la Administración Distrital requiere proveer de manera definitiva el cargo de Gerente Código 085 Grado 16 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, para el periodo institucional de cuatro (4) años, esto es, del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028.

Que el Consejo de Estado mediante sentencia proferida en el medio de control de nulidad electoral 47001-23-33-000-2022-00034-01 calendada el 9 de junio de 2022 reiteró que el empleo de Gerente de Empresa Social del Estado es de libre nombramiento y remoción con un periodo fijo. Sobre el particular dicha Corporación: *"En primer lugar, se impone precisar, que el empleo de director o gerente de las ESE constituye un cargo de confianza, pues maneja políticas públicas, en este caso, relacionadas con la prestación del servicio de salud y*

le
P



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275 - - -

(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

tiene asignadas funciones directivas, de conducción o manejo institucional, lo que significa que se pueda catalogar como de libre nombramiento y remoción."

Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-046 del 2018 mediante la cual declaró exequible el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 determinó: (...) acerca del cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, se tiene que desde su creación se determinó que este cargo tenía dos características principales: (i) la naturaleza de libre nombramiento y remoción; y (ii) el periodo fijo. Esas dos características cumplen con dos de los criterios que escapan a la carrera administrativa, uno constitucional y el segundo de orden legal, en la medida en que la Ley 909 de 2004 establece, en su artículo 5°, que los cargos de periodo fijo no son de carrera. En este sentido, desde la Ley 100 de 1993 hasta la disposición que ahora se revisa se ha mantenido la misma naturaleza, sin que se hubiesen dado cambios en ese aspecto, lo cual se verifica en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016. (...) En efecto, el cargo cumple con los criterios establecidos por la jurisprudencia para definirse como de libre nombramiento y remoción, pues tiene: (i) fundamento legal; (ii) responde al principio de razón suficiente; y (iii) su ejercicio exige confianza plena y total, e implica decisiones políticas y, por lo tanto, al cumplir con los criterios objetivos, subjetivo y orgánico, no desborda los límites impuestos por el principio de la carrera administrativa como regla general que admite excepciones. En primer lugar, tiene fundamento legal, toda vez que el cargo que reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 en su forma genérica fue determinado por el artículo 5° de la Ley 909 de 2004 como de libre nombramiento y remoción además de que el artículo 20 de la Ley 1797 también es de orden legal (...). Por ello, cumple con el criterio objetivo ya que cuando se trata de funciones directivas, de conducción o manejo institucional es posible catalogar el cargo como de libre nombramiento y remoción."

Que, lo anterior implica que bajo el liderazgo del Estado es que se debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud. Lo anterior



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275--3
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

en concordancia con el artículo 1° de la misma Constitución, en el que se define el Estado Colombiano como un Estado Social de Derecho. Esto redefine el rol del Estado, ya que implica mayores garantías para los ciudadanos, y por ende mayores responsabilidades para el Estado frente a la necesidad de permitir el desarrollo de las capacidades del individuo.

Que la Ley 10 de 1990 y la Ley 715 de 2001 en sus artículos 43 y 55 establecen las competencias otorgadas a las direcciones territoriales de salud, específicamente las funciones relacionadas con la dirección y prestación de los servicios de salud y de salud pública en el ámbito departamental o distrital, y en su artículo 54 sobre la organización, dirección, conformación, coordinación, integración y administración de la Red de Prestadores de Servicios de Salud, la cual permite la articulación de las unidades prestadoras, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, la optimización de los recursos, y la organización de la red de servicios de salud por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de Referencia y Contrarreferencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, en todos los niveles de atención.

Que, en la actualidad la demanda por servicios de salud de la población del Distrito de Santa Marta, presenta problemas de oportunidad, accesibilidad, seguridad y satisfacción al usuario, lo cual puede ser subsanado en gran parte con la provisión en propiedad del cargo de Gerente de un profesional idóneo que garantice el fortalecimiento de los servicios de salud prestados a través de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND, habida cuenta que es el único prestador público del Distrito para la baja complejidad.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND es una entidad pública prestadora de los servicios de salud de Nivel I y en consecuencia los requisitos de formación y experiencia profesional para ser nombrado en el cargo de Gerente se encuentran contemplados en el artículo 22.3 del Decreto Ley 785 de 2005 en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 22.**

ll
Ru



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275-23
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos: (...) Para el ejercicio de los empleos de Director de (Código 065) y de Gerente de Empresa Social del Estado (código 085) de carácter departamental o municipal que pertenezcan al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se exigirán los siguientes requisitos: (...) 22.3.1 Para la categoría especial y primera se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud."

Que el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND establece con relación a los requisitos de formación y experiencia profesional para ser nombrado en el empleo público de Gerente Código 085 Grado 16 son los siguientes: "Estudios: Título Profesional en Áreas de Salud, Económicas, Administrativas o Jurídicas. Título de Postgrado en Salud Pública, Administración o Gerencia, Administración en Salud, Salud Ocupacional, Gerencia y Auditoria en la Calidad de la Salud. Experiencia. Especifica en el cargo no inferior a Treinta y Seis (36) meses"

Que el artículo 24 del Decreto Ley 785 de 2005 establece: "**ARTÍCULO 24. REQUISITOS DETERMINADOS EN NORMAS ESPECIALES.** Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se acreditarán los allí señalados."

Que el artículo 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015 consagra: "**ARTÍCULO 2.2.3.6 Requisitos determinados en normas especiales.** Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política o en la ley, se

le

10



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275-23
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

acreditarán los allí señalados, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales."

Que, en mérito de las consideraciones expuestas en precedencia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. INVITACIÓN. Se invita a los ciudadanos interesados en ser nombrados en el empleo público de Gerente Código 085 Grado 16 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, para el periodo comprendido del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028 y que tiene fijada una asignación básica mensual de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$11.263.257) para la vigencia 2023, que participen en el proceso de verificación de requisitos y evaluación de competencias fijados en el presente decreto.

PARÁGRAFO: La presente invitación no es un concurso de méritos ni en virtud de esta se proferirá una lista de elegibles.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL: Los requisitos de formación y experiencia profesional para ser nombrado en el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Código 085 Grado 16 entidad pública prestadora de los servicios de salud de Nivel I se encuentran contemplados en el artículo 22.3 del Decreto Ley 785 de 2005 en los siguientes términos: "**ARTÍCULO 22. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.** Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos: (...) Para el ejercicio de los empleos de Director de (Código 065) y de Gerente de Empresa Social del Estado (código 085) de carácter departamental o municipal que pertenezcan al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se exigirán los siguientes requisitos: (...) 22.3.1 Para la categoría especial y primera se exigirá como

li
P



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275-22
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia ariá, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud."

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. Las funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND para el empleo público de Gerente Código 085 Grado 16 son:

1. Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.
2. Identificar el diagnostico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.
3. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.
4. Participar en el diseño, elaboración, y ejecución del plan local de salud, de los proyectos especiales y de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.
5. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad, y la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6. Promover la adaptación, adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnostico y tratamiento.
7. Responder por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
8. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el plan trianual, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto, de



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275---
(**11 MAR 2024**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

acuerdo con la Ley orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias.

9. Adaptar a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económico de la entidad, así como la competitividad de la institución.
10. Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y defender la eficiencia, utilización del recurso financiero.
11. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación aria de auditoria en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.
12. Establecer el sistema de referencia y contra referencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel local.
13. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de la Protección Social, y adoptar los procedimientos para la programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.
14. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
15. Desarrollar objetivos, estrategias actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
16. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.
17. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para los diferentes niveles de empleos, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
18. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y la eficiencia de las actividades extramurales

W
Q



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275--
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de la población.

19. *Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y diseñar en consecuencia, políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.*
20. *Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto.*
21. *Contratar con los administradores del régimen subsidiado (ARS), públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio de Salud que esté en capacidad de ofrecer.*
22. *Las demás que establezcan la Ley, los reglamentos y la Junta Directiva de la Entidad."*

ARTÍCULO CUARTO. COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. La verificación de requisitos y evaluación de competencias de los interesados en ser nombrados en el empleo público de Gerente de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend Código 085 Grado 16 será a cargo del Comité de Verificación y Evaluación conformado por los titulares de los siguientes empleos públicos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta:

- SECRETARIO GENERAL
- SECRETARIO DE SALUD
- DIRECTOR JURÍDICO DISTRITAL

PARÁGRAFO: Los integrantes del Comité de verificación y evaluación contarán con el apoyo del personal bajo su cargo para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La invitación a los ciudadanos interesados en participar en el proceso de verificación de requisitos y evaluación de competencias para el empleo público de Gerente de la



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275-2024

(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend Código 085 Grado 16, para el periodo comprendido del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028, tendrá las siguientes fases:

1. Invitación y divulgación.
2. Postulación.
3. Verificación de requisitos mínimos y publicación de admitidos.
4. Evaluación de competencias y conductas asociadas.
5. Publicación de los resultados de las evaluaciones
6. Informe al Alcalde Distrital

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. El proceso de verificación de requisitos y evaluación de competencias para el empleo público de Gerente de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend Código 085 Grado 16, para el periodo comprendido del 01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028, se adelantará en cumplimiento del siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO PÚBLICO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND CÓDIGO 085 GRADO 16, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028.			
ETAPA	TÉRMINOS	RESPONSABLE	LUGAR
INVITACIÓN Y DIVULGACIÓN	12 de marzo de 2024.	Comité de verificación de requisitos y evaluación de competencias.	La invitación se divulgará durante tres (3) días calendario en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend.
POSTULACIÓN	13, 14 y 15 de marzo de 2024.	Comité de verificación de requisitos y	La postulación deberá realizarse personalmente en la Secretaría General

W
Pa



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275--
(**11 MAR 2024**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

		evaluación de competencias.	de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 Pm y de 2:00 pm hasta las 05:00 p.m., para lo cual, se deberá allegar los documentos relacionados en el artículo del presente Decreto.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	16 de marzo de 2024	Comité de verificación de requisitos y evaluación de competencias.	Serán únicamente admitidos los aspirantes que acrediten los requisitos de estudio y experiencia respecto del cargo al que están aspirando, para lo cual se validarán los requisitos del empleo.
PUBLICACIÓN LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	18 de marzo de 2024	Comité de verificación de requisitos y evaluación de competencias.	El 18 de marzo de 2024 a las 04:00 p.m., se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta www.santamarta.gov.co la lista de verificación de requisitos, indicando la citación para la prueba de evaluación de competencias.
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	20 y 21 de marzo de 2024	Comité de verificación de	Se realizará el proceso de entrevista y de

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4

Re



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275--
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

		requisitos y evaluación de competencias.	aplicación de pruebas psicométricas.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	22 de marzo de 2024	Comité de verificación de requisitos y evaluación de competencias.	Publicación en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta www.santamarta.gov.co
ENTREGA DEL INFORME AL ALCALDE DISTRITAL	22 de marzo de 2024	Comité de verificación de requisitos y evaluación de competencias.	Entrega de informe donde se deje constancia del resultado de la verificación de requisitos y proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO. POSTULACIÓN Y DOCUMENTOS. Las personas interesadas en atender la presente invitación deberán efectuar su postulación a través de la entrega personal en la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, en la calle 14 No. 2 – 49 de la Ciudad de Santa Marta, en el horario comprendido entre las 8:00 am a 12Pm y desde las 2:00Pm hasta las 5:00 p.m. los días 13, 14 y 15 de marzo de 2024, para lo cual deberán adjuntar:

- Copia de cédula de ciudadanía,
- Formato de la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II debidamente diligenciada y firmada, incluyendo la manifestación bajo la gravedad de juramento con relación a las causales de inhabilidad e incompatibilidad frente al empleo público de Gerente de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend Código 085 Grado 16.
- Certificados de estudios de pregrado y posgrado pueden ser diplomas o actas de grado.

ll
Raj



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275-22
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

- Certificaciones laborales con los respectivos datos de contacto del empleador, fechas de vinculación y desvinculación, relación de funciones desempeñadas, nivel ocupacional del cargo y firma del funcionario competente para su expedición.
- Certificado de antecedentes judiciales, con una expedición no superior a un mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, con una expedición no superior a un mes.
- Certificado de antecedentes fiscales, con una expedición no superior a un mes.
- Dirección física, correo electrónico y número del contacto telefónico del postulado.

PARÁGRAFO: Todos los documentos exigidos para la inscripción deberán entregarse debidamente foliados y en ese orden, identificado con el número de decreto de la convocatoria, nombre, cédula, celular y email del aspirante.

ARTÍCULO OCTAVO. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS. Las competencias y conductas asociadas que se evaluarán a los candidatos que aspiren a acceder al empleo Gerente Código 085 Grado 16 de la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, son las siguientes:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos

16
Pyl



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275-23
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano v largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos

ll.
Ru



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275--2
(**11 MAR 2024**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

<p>3. Manejo de las Relaciones Interpersonales</p> <p>Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.</p>	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respetar las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
<p>4. Planeación:</p> <p>Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización</p>	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.

Handwritten signature and initials



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275-22

()

11 MAR 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

ARTÍCULO NOVENO. Únicamente podrán presentar la evaluación de competencias y conductas asociadas, las personas admitidas que se presenten en el lugar, fecha y hora exacta indicada en la publicación de admitidos y cronograma de la invitación.

ARTÍCULO DECIMO. REMISIÓN DEL INFORME Y NOMBRAMIENTO. Una vez publicado el resultado de la evaluación de competencias el Comité de Verificación y Evaluación remitirá al Alcalde Distrital un informe con el listado de las personas que cumplieron los requisitos y acreditaron las competencias y conductas asociadas para ser nombradas en el empleo público de Gerente,

ll



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 275--3
(11 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2028 Y SE DICTAN OTRAS

Código 085, Grado 16, de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su expedición y será publicado en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta www.santamarta.gov.co

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

CLAUDIA MARCELA CUELLO DAZA

Secretaria General

Revisó: **Rafael Francisco Rojas** – Director Jurídico Distrital.

Revisó: **Pedro Balaguera Balaguera** – Director de Capital Humano.

Proyectó: **Juan David Velásquez** – P.U – Dirección de Capital Humano

Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

www.santamarta.gov.co

Nit: 891.780.009-4